

DECRETO N°

1091

NEUQUÉN, 25 JUN 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 9110, sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de junio de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9110, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 07 de junio de 2001, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a modificar provisoriamente el sentido de circulación de las calles y arterias del ejido de la ciudad de Neuquén durante un período de prueba, caducando automáticamente por vencimiento del período -31-03-2002- o por aprobación de la respectiva ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

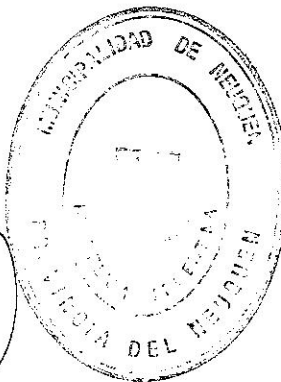
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

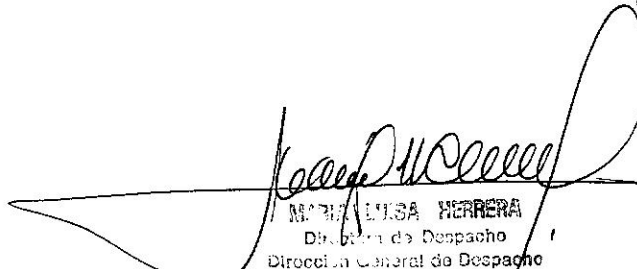
Artículo 3) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al ----- Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expte. SGC N° 9505-V-98 y agregados N° SGC 7490-V-99 y SSP 8179-V-99, y adjuntos N°s. 082-D-00 CD, SEO 11782-M-00, 265-B-00 CD, SGC 9732-C-99, SGC 13432-M-00, SGC 10532-V-00, SEO 8668-C-99, SGC 3992-M-01 y 024-A-01 CD).-----

BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
MAGLIETTA




MARÍA LUISA HERRERA
Dirección de Despacho
Dirección General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
A/C. Dirección Gen. de Despacho